



MEMORIA CONSOLIDADA 2024

1. Entidades del grupo
2. Entidades multigrupo y asociadas
3. Información de los subgrupos de entidades
4. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas
5. Normas de reconocimiento y valoración
6. Ajustes y eliminaciones
7. Combinaciones de negocios y operaciones de reestructuración empresarial
8. Fondo de comercio de consolidación
9. Diferencia negativa de consolidación
10. Socios externos
11. Modificaciones en el porcentaje de participación en entidades del grupo
12. Partidas correspondientes a entidades multigrupo
13. Participaciones en entidades puestas en equivalencia
14. Principales epígrafes del balance
15. Información presupuestaria consolidada
16. Otra información que afecte a las cuentas anuales consolidadas
17. Indicadores financieros y patrimoniales
18. Hechos posteriores al cierre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





La contabilidad en el ámbito del sector público local ha sufrido un prolongado proceso de modernización y reforma que se inició con la promulgación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que ha tenido su última manifestación en la aprobación de las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, cuyos anexos son los vigentes Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local, aplicables desde el 1 de enero de 2015.

Dichos Planes de Cuentas constituyen la adaptación a las entidades locales del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que se concibió como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas con el fin de avanzar en el proceso de normalización contable en el ámbito público, logrando la armonización de la contabilidad pública con la contabilidad empresarial y con la contabilidad de otros países de nuestro entorno.

La normativa contable sobre consolidación de cuentas en el sector público local ha evolucionado desembocando en las normas de consolidación que son una adaptación al sector público local de las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y que se recogen en la ORDEN HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el ámbito del Sector Público Local.

Así la disposición final tercera de la misma regula la entrada en vigor el 1 de enero de 2022 y, con el fin de facilitar la aplicación de las Normas de consolidación a las entidades locales de menor tamaño, dispone su aplicación escalonada en el tiempo.

Así, las Normas de consolidación que aprueba esta orden se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a partir del 1 de enero de 2024 en las demás entidades locales, es por ello que el Ayuntamiento de Antequera está obligado por primera vez a consolidar las cuentas de 2024.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



1. Entidades del grupo.

1.1 Entidad dominante: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MALAGA)

1.2 Entidades dependientes.

El grupo de entidades, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes.

La Entidad dominante es la entidad del sector público local, sujeta a principios contables públicos, que ostenta, directa o indirectamente, el control sobre otra u otras, denominadas dependientes.

Se presume que existe control cuando se cumple al menos una de las condiciones de poder y otra de las de patrimonio neto que se enumeran a continuación:

Condiciones de poder:

- a) La entidad tiene directamente, o indirectamente a través de entidades controladas, la propiedad de una participación mayoritaria superior al 50% con derecho a voto en la otra entidad.
- b) La entidad tiene la potestad, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la otra entidad
- c) La entidad tiene, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, la mayoría de los derechos de voto que sería posible emitir en una junta general de la otra entidad.
- d) La entidad tiene, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, el poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del órgano de gobierno, y el control de la otra entidad se ejerce mediante dicho órgano.
- e) La entidad ha designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos años inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la entidad dependiente sean miembros del órgano de gobierno de alguna entidad del grupo.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE::
2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Condiciones de Patrimonio neto:

a) La entidad tiene la potestad de disolver la otra entidad y obtener un nivel importante de beneficios económicos residuales o asumir obligaciones importantes.

b) La entidad tiene la potestad de acceder a la distribución de los activos de la otra entidad, o puede ser responsable de ciertas obligaciones de la otra entidad.

De esta forma las entidades que forman el grupo son:

- ✓ Entidad dominante: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
- ✓ Entidades dependientes:

-AGUAS DEL TORCAL S.A.

-SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSO DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S.A. (S.P.E.R.C.A S.A.)

ENTIDAD	PARTICIPACION	TITULAR	Procedimiento de consolidación	CIERRE DEL EJERCICIO
AGUAS DEL TORCAL S.A.	100%	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	Integración Global por control de la entidad.	31-12-2024
S.P.E.R.A.C. S.A.	100%	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	Integración Global por control de la entidad.	31-12-2024

1.3 Importancia relativa de las entidades del grupo

Se considera que la magnitud representativa de dicho interés significativo es:

En las entidades del sector público que realizan actividades administrativas si su presupuesto de gastos tiene carácter limitativo: el importe total de las obligaciones reconocidas netas y en las entidades del sector público que realizan actividades empresariales: el importe de los gastos de explotación del ejercicio.

ENTIDAD	MAGNITUD REPRESENTATIVA	IMPORTE	% Representatividad
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	Obligaciones Reconocidas netas	55.913.657,80	85,92%
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Gastos de explotación	8.710.296.04	13,39%
S.P.E.R.A.C. S.A.	Gastos de explotación	450.815,17	0,69%



FIRMANTE - FECHA





2. Entidades multigrupo y asociadas.

No consolidan entidades multigrupo ni asociadas

3. Información de los subgrupos de entidades

No existen entidades del grupo que sean a su vez dominantes de otras entidades

4. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido preparadas a partir de los registros contables del Ayuntamiento de Antequera y de las entidades consolidadas, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización de los criterios establecidos por el Grupo. Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2024 han sido preparadas de conformidad con las normas establecidas en la Orden HAC/836/2021 y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo y de la ejecución del presupuesto consolidados del Grupo para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2024, que se expresan en euros.

Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Antequera en el ejercicio 2024 han sido elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden HAP /1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

La información de carácter presupuestario contiene, únicamente, los datos del Ayuntamiento puesto que las sociedades mercantiles dependientes no presentan liquidación presupuestaria dada su condición mercantil.

La aplicación de los principios y criterios contables está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que éstos y sus efectos pueden presentar. Por consiguiente, es admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre que la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa pueden aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

No existen razones excepcionales por las que, para alcanzar los anteriores objetivos de imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

No es posible la comparación de la información con el ejercicio 2023 dado que este es el primer ejercicio en el que se elabora las cuentas anuales consolidadas del grupo de entidades.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





5. Normas de reconocimiento y valoración

Las normas de reconocimiento y valoración relativas a las partidas específicas al realizar la consolidación:

Fondo de Comercio:

En el método de integración global el procedimiento a seguir para la formulación de las cuentas anuales consolidadas conlleva las siguientes etapas:

- a) Homogeneización previa que puede ser temporal, valorativa, por operaciones internas y de la estructura de las cuentas anuales.
- b) Agregación.
- c) Eliminaciones inversión-patrimonio neto, de partidas intragrupo y de resultados.

Una vez homogeneizadas y agregadas las magnitudes la primera eliminación es la de inversión-patrimonio neto, esto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las mencionadas entidades dependientes atribuible a dichas participaciones, en la fecha de su adquisición.

Entendiéndose como fecha de adquisición aquella en la que la entidad dominante obtiene el control de la dependiente, no obstante, podrá considerarse que se produce la incorporación de una entidad al grupo en la fecha de comienzo del primer ejercicio en que la entidad dominante estuviera obligada a formular cuentas consolidadas.

La diferencia de primera consolidación que subsista de inversión-patrimonio neto, será el fondo de comercio de consolidación si la diferencia es positiva y se inscribirá en una rúbrica del activo del balance consolidado o si es negativa se reconocerá en la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada como un resultado positivo en la partida 18 «Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas».

En esta primera consolidación no se ha generado ningún fondo de comercio.

Diferencia negativa de consolidación.

La diferencia en la primera consolidación ha sido negativa por lo que habría que reconocerla en la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada como un resultado positivo en la partida 18 «Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas».

Pero en este caso haciendo uso de lo dispuesto en el número 3 del artículo 19 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, considerando que se produce la incorporación de una entidad al grupo en la fecha de comienzo del primer ejercicio en que la entidad dominante estuviera obligada a formular cuentas consolidadas, las diferencias negativas serán consideradas como reservas de la entidad que posea la participación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





Por lo que sea procedido a hacer el ajuste en balance en las reservas de la entidad dominante.

Transacciones entre entidades incluidas en el perímetro de consolidación

A todos los efectos, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme a lo previsto en las correspondientes normas

Inmovilizado material

Las inversiones en bienes del inmovilizado material se valoran a su coste. Esto es el "precio de adquisición", incluidos los impuestos indirectos no recuperables asociados a la compra, los costes de adquisición directamente relacionados con la compra y los de puesta en funcionamiento, si procede.

Los elementos del inmovilizado material se valoran a su coste, más los desembolsos posteriores, menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro.

Los activos sujetos a amortización se someten a revisión siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias puede implicar que el valor contable no sea recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo (valor razonable) es inferior a su valor neto de amortizaciones, y que sucede, generalmente, por: deterioro físico sobrevenido, obsolescencia acelerada o disminución del rendimiento esperado inicialmente. Los activos que han sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones regulares por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

Los costes de ampliación, modernización o mejora se incorporan en el activo como mayor valor del bien cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los costes de grandes reparaciones, inspecciones o restauraciones importantes se activan y amortizan durante la vida útil de éstas.

En caso de que la propiedad o uso de un terreno exija el desmantelamiento y rehabilitación del emplazamiento, estos costes se activan y amortizan en el período que se prevea obtener rendimientos económicos o potencial de servicio del terreno.

Amortización: Los elementos que integran el inmovilizado material, con la salvedad de los terrenos, son objeto de amortización sistemática por el método lineal en función de la vida útil estimada de cada uno de ellos. Por defecto, la base amortizable de cada elemento coincide con su valor contable, dado que se consideran nulos los valores residuales. El proceso de amortización se inicia en el momento de la puesta en funcionamiento del bien, estimándose los años de vida útil de los bienes en función de la naturaleza de los mismos.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Los porcentajes de amortización aplicados en las empresas con integración global son los siguientes:

Descripción	AGUAS DEL TORCAL SA	S.P.E.R.A.C. S.A
Construcciones	3%	2%
Instalaciones Técnicas	8%	12%
Maquinaria	8%	15%
Utillaje		15%
Otras Instalaciones	8%	12%
Mobiliario	10%	10%
Equipos Procesos de	8%	25%
Otro Inmovilizado		10%
Elementos transporte	16%	

El Ayuntamiento de Antequera tiene en proceso la elaboración de inventario y normas de activación y amortización de los bienes.

Inversiones inmobiliarias

Se califican como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.



FIRMANTE - FECHA





Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos

Permutas. En 2024 se ha realizado una permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Antequera, parcela en zona de industria media (IND-2) subzona polígono industrial de Antequera (PIA) valorada en 165.844,48 euros por edificio comercial compuesto de 9 inmuebles, considerado suelo urbano consolidado en zona de vivienda unifamiliar adosada UAD, valorado en 99.760,48 euros. Queda acreditada la existencia de una diferencia en el valor de los bienes objeto de permuta, que asciende a la cantidad de 66.084,00 euros a favor del Ayuntamiento. Al ser preceptiva la equiparación de valores de los bienes a permutar, se aporta la cantidad señalada en metálico al Ayuntamiento de Antequera.

La valoración realizada al bien patrimonial ha sido calculada mediante el método residual estático de acuerdo con los principios establecidos en la Orden ECO/805/2003 y el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo utilizando sucesivamente los siguientes métodos:

- a) Método de comparación. Se utiliza el método de comparación únicamente para obtener el valor de mercado del producto inmobiliario terminado mediante una adecuada investigación del mercado inmobiliario y la aplicación de técnicas de homogenización.
- b) Método del coste. Se utiliza el método del coste para determinar los costes de edificación y los gastos necesarios para realizar el reemplazamiento, para obtener el valor del suelo por el método.
- c) Método residual estático. Se utiliza el método residual estático con el fin de determinar el valor de un suelo edificable (solar) a partir del producto inmobiliario terminado, deduciendo de él todos los costes y gastos necesarios que no son suelo.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros derivan de los instrumentos financieros, que son contratos que establecen un derecho por una de las partes (activo financiero) y una obligación (pasivo financiero) o un componente del patrimonio neto (instrumento de patrimonio) por otra.

Su clasificación, valoración y contabilización se realiza, básicamente, según la finalidad por la que se mantienen o se han emitido.

a) Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad y los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables por la entidad.

Los activos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en:

Créditos y partidas a cobrar

Incluyen:

- Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Otros activos financieros que generan flujos de efectivo de importe determinado y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso, salvo por motivos imputables al deterioro crediticio.

Como norma general, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal, salvo que incorporen un interés contractual. Igual valoración se realiza con los de vencimiento a largo plazo cuando el efecto de actualizar los flujos no es significativo. En caso contrario, se valoran por su valor razonable y posteriormente a coste amortizado, reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo como ingresos del ejercicio.

En cualquier caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe librado.

Deterioro del valor de los créditos

Las entidades que consolidan y que han estimado un deterioro del valor de los créditos pendientes de cobro a finales de ejercicio son las siguientes:

SPERAC SA: Las pérdidas por deterioro del valor de créditos, derivados y otros, corresponden a importe por deterioro del crédito de clientes por impago de deudas que provienen de la prestación de alquiler de VPO y se ha calculado teniendo en cuenta el saldo de la deuda vencida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





AGUAS DEL TORCAL S.A.: Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA: Los criterios para la determinación del importe de dudoso cobro serían los establecidos en el artículo 193 bis. RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El criterio adoptado por la entidad para obtener dicho importe consiste en calcular el promedio de cobro efectivamente obtenido durante los tres últimos ejercicios de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero clasificados en función del tipo de ingreso y del ejercicio en que se produjo su reconocimiento, y aplicar dicho promedio a los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre. Se obtiene así la estimación de cobro en el ejercicio siguiente de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y, por diferencia, el importe de los que se estiman de difícil o imposible cobro. Y ello se realiza respetando en todo caso los límites mínimos establecidos por el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se obtiene así, una estimación de derechos de difícil o imposible cobro más realista y prudente que la que se obtendría de la aplicación directa de los límites mínimos establecidos en el citado artículo.

b) Pasivos financieros

La totalidad de los pasivos financieros se clasifican en la categoría de pasivos financieros a coste amortizado.

Incluyen:

- Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Deudas con entidades de crédito.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos.
- Otros débitos y partidas a pagar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





Como norma general, los débitos y partidas a pagar con vencimiento a corto plazo sin interés contractual se valoran, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal. Igual valoración se realiza con los de vencimiento a largo plazo y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados cuando el efecto global de no actualizar los flujos no es significativo.

En caso de que sea significativo, se valoran inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a pagar, sobre una tasa equivalente a la aplicable a los pagos aplazados y, posteriormente, a coste amortizado, reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo como ingresos del ejercicio.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido.

Coberturas contables

No existen operaciones de cobertura de contables

Existencias

Las existencias se valoran a su coste o valor neto realizable, el menor de ambos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior al coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociendo un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión y se reconocerá como ingreso en la cuenta de resultado económico patrimonial

Activos construidos o adquiridos para otras entidades

El Grupo carece de activos construidos o adquiridos para otras entidades

Transacciones en moneda extranjera

El Grupo carece de operaciones realizadas en moneda extranjera.

Impuesto sobre beneficios de las entidades del perímetro de consolidación

El Ayuntamiento está exento del impuesto y los rendimientos de su capital mobiliario no están sujetos a retención.

Las entidades mercantiles que forman el grupo tributan individualmente por el impuesto sobre beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por diferido se registra en la cuenta de resultados económica patrimonial.

A pesar de ello, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos se registran por el principio de devengo y, en los casos en los que sea pertinente, por el de correlación entre ambos. Presupuestariamente, los ingresos y gastos se incorporan a la liquidación presupuestaria en el momento en que se produce el acto administrativo de reconocimiento de los respectivos derechos y obligaciones.

Como norma general, los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la entidad, deducidas las devoluciones, las rebajas, los descuentos y el impuesto sobre el valor añadido, en su caso.

Los ingresos por ventas son registrados cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y las ventajas derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la propiedad

En el caso de los impuestos, se reconocerá el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

En el caso de las multas y sanciones se reconocen cuando surge el derecho a cobrarlas, y en concreto en relación con las multas el derecho de cobro se reconoce en el momento que se establece la ejecutividad del acto de imposición.

Los gastos de personal y otros gastos de gestión ordinaria se reconocen en la cuenta del resultado en el momento en que devenga la obligación, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria que se deriva.

Provisiones y contingencias

Se reconoce una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente (legal, contractual o implícita) resultado de un suceso pasado que, probablemente, implicará la entrega de unos recursos que se pueden estimar de forma fiable.

Al cierre del ejercicio, las provisiones son objeto de revisión y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en este momento. Cuando no son ya pertinentes o probables, se procede a su reversión con contrapartida en la correspondiente cuenta de ingreso del ejercicio.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Transferencias y subvenciones

Las subvenciones recibidas no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones que tengan carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que cumplan las condiciones para considerarse no reintegrables

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido referido al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición del inmovilizado material se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca la venta, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance.

Por otra parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de resultado económico patrimonial en el mismo ejercicio en el que se devengan los correspondientes gastos

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en el que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

En caso de que al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se dotará una provisión por los correspondientes importes, con el fin de reflejar el gasto.

Actividades conjuntas

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

No se han realizado actividades de este tipo.

Activos en estado de venta

Los Activos en estado de venta se definen como activos clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se va a recuperar mediante su venta en un futuro próximo, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar esta clasificación, el activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para la venta inmediata y ésta ha de ser altamente probable, recogiendo la norma las circunstancias que se tienen que cumplir para considerar que esta venta sea altamente probable



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





En el balance se ha de incluir una partida específica en el activo no corriente para recoger los activos en estado de venta y en el caso de las dos sociedades mercantiles no hay activos de estas características.

En el Ayuntamiento no hay elementos registrados en balance ya que, como se ha comentado con anterioridad en el apartado del inmovilizado, tiene en proceso la elaboración de inventario y normas de activación y amortización de los bienes.

Operaciones interrumpidas

El Grupo carece de operaciones interrumpidas en el ejercicio 2024.

6. Ajustes y eliminaciones

Avales y garantías entre entidades del grupo

NIF Avalado	Denominación Avalado	Fecha concesión aval	Fecha vencimiento aval	Finalidad Aval	Avales a 1 de enero	Avales a 31 de diciembre
A29482841	AGUAS DEL TORCAL SA	23/05/2006	23/08/2026	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL	293.437,94	176.752,25

Los ajustes y eliminaciones reconocidos entre las diferentes entidades del grupo se informan a continuación

AGUAS DEL TORCAL S.A	Eliminación	Eliminación
capital social ADT	60.101,21	
RESERVAS ADT	2.921.938,08	
Fondo de comercio consolidación		0,00
Inversión financiera en ADT		60.101,21
Diferencia negativa 1ª consolidación (Rdos.)		2.921.938,08
Total		0,00

S.P.E.R.A.C. S.A.	Eliminación	Eliminación
capital social SPERAC	148.855,64	
RESERVAS SPERAC	636.329,08	
Fondo de comercio consolidación		0,00
Inversión financiera en SPERAC		148.832,23
Diferencia negativa 1ª consolidación (Rdos)		636.352,49
Total		0,00

Total Diferencia negativa 1ª consolidación (Rdos)		3.558.290,57
---	--	--------------



ENTIDAD	DESCRIPCION	AJUSTE BALANCE	AJUSTE CTA. RESULTADOS
AYUNTAMIENTO	Transferencias y subvenciones otorgadas		2.195.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Transferencias y subvenciones recibidas		-1.850.000,00
S.P.E.R.A.C. S.A.	Transferencias y subvenciones recibidas		-345.000,00
AYUNTAMIENTO	Rdos. PyG	24.546,87	
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Pasivo Periodificaciones a CP	-16.075,01	
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Pasivo Periodificaciones a CP	-8.471,86	
AYUNTAMIENTO	Otros ingresos de gestion ordinaria		-375.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Otros gastos de gestión ordinaria		375.000,00
AYUNTAMIENTO	Otros gastos de gestión ordinaria		40.028,16
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Ingresos de la actividad propia		-40.028,16
AGUAS DEL TORCAL S.A.	Ingresos de la actividad propia		-6.711,52
S.P.E.R.A.C. S.A.	Otros gastos de gestión ordinaria		6.711,52
Total Ajustes		0,00	0,00

7. Combinaciones de negocios y operaciones de reestructuración empresarial

No se han producido

8. Fondo de comercio de consolidación

No hay fondo de comercio de consolidación

9. Diferencia negativa de consolidación

Según art. 22 punto 2 de la Orden HAC/836/2021, la diferencia negativa de consolidación se reconocerá en la cuenta del resultado económico patrimonial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE::
2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





consolidada como un resultado positivo en la partida 18 «Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas».

Y en el mismo art. 22 punto 3 dice que cuando se haga uso de lo dispuesto en el número 3 del artículo 19, las diferencias negativas serán consideradas como reservas de la entidad que posea la participación.

Este art 19 .3 estipula que podrá considerarse que se produce la incorporación de una entidad al grupo en la fecha de comienzo del primer ejercicio en que la entidad dominante estuviera obligada a formular cuentas consolidadas o en que las formulará voluntariamente, siempre que cualquiera de esas fechas sea posterior a la de la efectiva incorporación al grupo. Cuando un grupo se acoja a lo dispuesto en este apartado se aplicará a todas las entidades dependientes.

Por lo que siendo este ejercicio 2024 el primer año en el que existe la obligación a consolidar el grupo de entidades del Ayuntamiento de Antequera y que con anterioridad de forma voluntaria no se había hecho, haciendo uso del 19.3 se ha considerado como reservas de la entidad dominante la diferencia negativa de la primera consolidación con las empresas mercantiles Aguas del Torcal SA y S.P.E.R.A.C. S.A.

10. Socios externos

No hay socios externos

11. Modificaciones en el porcentaje de participación en entidades del grupo

No se han producido cambios en los porcentajes de participación

12. Partidas correspondientes a entidades multigrupo

No hay entidades multigrupo

13. Participaciones en entidades puestas en equivalencia

No hay entidades puestas en equivalencia

14. Principales epígrafes del balance

Al ser el primer ejercicio de consolidación no se puede comparar con el ejercicio anterior ni analizar las variaciones que se hayan experimentado en el ejercicio 2024.

15. Información presupuestaria consolidada

15.1. Obligaciones de presupuestos cerrados.

En relación con las entidades de presupuesto limitativo se presenta a nivel de capítulo, información sobre:

– Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





- Modificaciones del saldo inicial y anulaciones
- Total obligaciones
- Prescripciones
- Pagos realizados
- Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Se presenta sólo la información del Ayuntamiento de Antequera

15.2 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

En relación con las entidades de presupuesto limitativo se presentan, a nivel de capítulo, información sobre los compromisos de gastos adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos, con indicación de su importe y año al que se refieren.

Se presenta sólo la información del Ayuntamiento de Antequera

15.3 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

En relación con las entidades de presupuesto limitativo se presenta, a nivel de capítulo, información sobre:

- Derechos pendientes de cobro a 1 de enero
- Modificaciones del saldo inicial
- Derechos anulados
- Derechos cancelados
- Recaudación
- Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre

Se presenta sólo la información del Ayuntamiento de Antequera

15.4 Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

En relación con las entidades de presupuesto limitativo, no hay información sobre compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio, así como los concertados en ejercicios anteriores, que tengan repercusión en presupuestos de ejercicios posteriores.

15.5 Liquidación de los estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades sin presupuesto limitativo.

Se presenta la liquidación, agregada o consolidada de las entidades mercantiles, de los estados de previsión de gastos e ingresos que se incluyeron en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1





Presupuesto General de la entidad para 2024, de acuerdo con el modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presentó añadiendo al importe presupuestado, el importe realizado y las desviaciones más significativas,

	AGREGADO PREVISIONES 2024	AGREGADO ejecución 2024	% desviación
1. Importe neto de la cifra de negocios.	7.858.508,00	7.044.350,39	-10,36%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fab.	0,00	0,00	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00	
4. Aprovisionamientos.	-232.424,00	-201.794,72	-13,18%
5. Otros ingresos de explotación.	2.195.000,00	2.211.075,01	
6. Gastos de personal.	-6.131.539,00	-6.070.226,35	
7. Otros gastos de explotación.	-3.200.557,00	-2.491.566,92	-22,15%
8. Amortización del Inmovilizado.	-425.364,00	-397.523,22	-6,55%
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras.	53.785,00	54.439,95	
10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	-40.807,00	
12. Otros resultados	-21.000,00	77.438,54	-468,75%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	96.409,00	185.385,68	
14. Ingresos financieros.	0,00	0,00	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter finan.	0,00	0,00	
b) Otros ingresos financieros	0,00	0,00	
15. Gastos financieros.	-80.268,00	-47.697,51	-40,58%
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00	
17. Diferencias de cambio.	0,00	0,00	
18. Deterioro y rtdo. por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0,00	0,00	
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	0,00	0,00	
c) Resto de ingresos y gastos	0,00	0,00	
B) RESULTADO FINANCIERO.	-80.268,00	-47.697,51	



FIRMANTE - FECHA





C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.	16.141,00	137.688,17	
20. Impuestos sobre beneficios.	0,00	-447,10	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO.	16.141,00	137.241,07	

Las desviaciones más significativas se han producido por la baja en la cifra de negocios prevista de un 10,36%, aunque se ha compensado con una baja de gastos en aprovisionamientos de un 13,18% , otros gastos de la explotación en un 22,15%, amortización del inmovilizado en un 6,55% y gastos financieros en un 40,58%, además la partida de otros resultados prevista negativa en la empresa de Aguas del Torcal SA en 21.000,00 euros se ha ejecutado con un saldo a favor de la empresa de 74.416,90 euros.

16. Otra información que afecte a las cuentas consolidadas

No existe información a suministrar significativa que afecte a las cuentas consolidadas que no se haya reflejado en el apartado correspondiente al elemento patrimonial afectado.

17. Indicadores financieros y patrimoniales

a) Liquidez inmediata: Refleja el porcentaje de deudas que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

$$\text{Fondos Líquidos/Pasivo Corriente} = 1,52$$

b) Liquidez a corto plazo: Refleja la capacidad para atender a corto plazo las obligaciones pendientes de pago.

$$\frac{\text{Fondos Líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo Corriente}} = 2,08$$

c) Liquidez general. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

$$\text{Activo corriente/ Pasivo Corriente} = 2,34$$

d) Endeudamiento por habitante: Este índice distribuye la deuda total entre el número de habitantes.

$$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Número habitantes}} = 504,45$$

e) Endeudamiento: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) y el patrimonio neto más el pasivo total.

$$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto}} = 0,08$$



FIRMANTE - FECHA





f) Relación de endeudamiento: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}} = 1,47$$

g) Cash-flow: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo.

$$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Flujo neto gestión}} + \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Flujo neto gestión}} = 1,68$$

h) Ratios de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Para la elaboración de las siguientes ratios las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada son:

- ING.TRIB.: Ingresos tributarios y urbanísticos
- TRANSFR.: Transferencias y subvenciones recibidas
- VN y PS.: Ventas netas, prestación de servicios e ingresos de la actividad propia
- G. PERS.: Gastos de personal
- TRANSFC.: Transferencias, subvenciones y gastos por ayudas concedidas
- APROV.: Aprovisionamientos

1) Estructura de los ingresos.

INGRESOS GESTION ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	TRANSFR / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
0,36	0,44	0,13	0,07

2) Estructura de los gastos.

GASTOS GESTION ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANSFC / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
0,44	0,11	0,00	0,45





3) Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza.

$$\frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de Gestión Ordinaria}} = 0,81$$

18. Hechos posteriores al cierre

No hay hechos posteriores al cierre que pongan de manifiesto circunstancias que ya existieran en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales consolidadas.

No hay hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existieran en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, si bien la información contenida en la memoria consolidada debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.

No hay hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales consolidadas.

CSV: 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003230C500R8B8D0Z4D1N1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 10/12/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:25:58

EXPEDIENTE:: 2025INTERV000039
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ESTADO DE SITUACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS

EJ. PRES.	CL. ORG.	CL. PRG.		OBLIGACIONES RECONOCIDAS				PAGOS ORDENADOS			PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	ORDENES PAGO PDTES.PAGAR
				SALDO INICIAL	REC.SAL.INIC.		PRESCRIPCION	SALDO INICIAL	REC.SALD.INICI	PAGOS ORDENADOS			
	1		GASTOS DE PERSONAL	622,85€	0,00€		0,00€	197,70€	0,00€	137,60€	137,60€	287,55€	197,70€
	Total Capitulo:			622,85€	0,00€		0,00€	197,70€	0,00€	137,60€	137,60€	287,55€	197,70€
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	281.256,54€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	279.183,42€	279.183,42€	2.073,12€	0,00€
	Total Capitulo:			281.256,54€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	279.183,42€	279.183,42€	2.073,12€	0,00€
	3		GASTOS FINANCIEROS	6.008,83€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	4.936,90€	4.936,90€	1.071,93€	0,00€
	Total Capitulo:			6.008,83€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	4.936,90€	4.936,90€	1.071,93€	0,00€
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.725,30€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	127.154,85€	127.154,85€	11.570,45€	0,00€
	Total Capitulo:			138.725,30€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	127.154,85€	127.154,85€	11.570,45€	0,00€
	6		INVERSIONES REALES	80.164,34€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	79.388,19€	79.388,19€	776,15€	0,00€
	Total Capitulo:			80.164,34€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	79.388,19€	79.388,19€	776,15€	0,00€
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	748,69€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	748,69€	0,00€
	Total Capitulo:			748,69€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	748,69€	0,00€
	8		ACTIVOS FINANCIEROS	21.829,40€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	21.829,40€	0,00€
	Total Capitulo:			21.829,40€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	21.829,40€	0,00€
	9		PASIVOS FINANCIEROS	35.432,98€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	35.432,98€	35.432,98€	0,00€	0,00€
	Total Capitulo:			35.432,98€	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	35.432,98€	35.432,98€	0,00€	0,00€
	TOTAL GASTOS			564.788,93€	0,00€		0,00€	197,70€	0,00€	526.233,94€	526.233,94€	38.357,29€	197,70€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900322E6100V1T7Z2J0W9M4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 09/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:09:56

EXPEDIENTE::
2025INTERV000039

Fecha: 23/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2025	2026	2027	2028	años sucesivos
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	34.730,80				
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	254.982,93	113.352,95	146.880,11	54.654,54	
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	6.092,22				
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	21.780,00				
	TOTAL	317.585,95	113.352,95	146.880,11	54.654,54	
	TOTAL COMPROMISOS	632.473,55				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900322E6B00F3E414K5W0E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 09/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:05:51

EXPEDIENTE::
 2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



ESTADO DE SITUACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS INGRESOS

EJ. PRES	CL. ORG.	CL. ECON.		SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN BAJA	DER. ANULADOS	DER. ANULADOS	DER. ANULADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES RECAUDACIÓN
1			IMPUESTOS DIRECTOS	15.282.296,17€	25.097,58€	6.650,29€	2.866.528,09€	153.007,53€	703.717,55€	2.942.176,25€	8.635.314,04€
Total Capitulo:				15.282.296,17€	25.097,58€	6.650,29€	2.866.528,09€	153.007,53€	703.717,55€	2.942.176,25€	8.635.314,04€
2			IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.823,17€	190.229,57€	195.008,54€	37.604,34€	75,40€	2.920,76€	179.739,91€	833.703,79€
Total Capitulo:				1.058.823,17€	190.229,57€	195.008,54€	37.604,34€	75,40€	2.920,76€	179.739,91€	833.703,79€
3			TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.020.528,99€	238.455,39€	235.864,48€	19.425,98€	111.301,93€	71.790,20€	285.453,17€	1.535.148,62€
Total Capitulo:				2.020.528,99€	238.455,39€	235.864,48€	19.425,98€	111.301,93€	71.790,20€	285.453,17€	1.535.148,62€
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	577.555,68€	0,00€	77.090,47€	1.878,58€	315,96€	741,58€	259.956,55€	237.572,54€
Total Capitulo:				577.555,68€	0,00€	77.090,47€	1.878,58€	315,96€	741,58€	259.956,55€	237.572,54€
5			INGRESOS PATRIMONIALES	618.420,80€	10.151,26€	10.151,26€	0,00€	0,00€	0,00€	3.481,95€	614.938,85€
Total Capitulo:				618.420,80€	10.151,26€	10.151,26€	0,00€	0,00€	0,00€	3.481,95€	614.938,85€
6			ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	18.549,82€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.313,80€	0,00€	17.236,02€
Total Capitulo:				18.549,82€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.313,80€	0,00€	17.236,02€
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.938,39€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	5.854,18€	215.084,21€
Total Capitulo:				220.938,39€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	5.854,18€	215.084,21€
8			ACTIVOS FINANCIEROS	36.346,30€	0,00€	0,00€	0,00€	1.700,00€	0,00€	7.600,00€	27.046,30€
Total Capitulo:				36.346,30€	0,00€	0,00€	0,00€	1.700,00€	0,00€	7.600,00€	27.046,30€
9			PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00€	245.000,00€	245.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.500.000,00€	1.500.000,00€
Total Capitulo:				3.000.000,00€	245.000,00€	245.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.500.000,00€	1.500.000,00€
TOTAL INGRESOS				22.833.459,32€	708.933,80€	769.765,04€	2.925.436,99€	266.400,82€	780.483,89€	5.184.262,01€	13.616.044,37€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900322E6C00M6N6T5C0R1F5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 09/12/2025
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2025 10:06:04

EXPEDIENTE::
 2025INTERV000039
 Fecha: 23/09/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

